



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 17 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 17 de enero de 2024, los Memorandos N° 002-2024/MDV-GAT y N° 007-2024/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando N° 022-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 021-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 003-2024/MDV-GAJ y el Informe Legal N° 008-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 238-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 002-2024/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el caso de los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución, ejerciendo dicha función a través de Ordenanzas las cuales tienen rango de ley en conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 9° del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de crear modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos conforme a ley; por lo que, el presente Proyecto de Ordenanza se encuentra condicionado a la aprobación del mismo ante el Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, inciso 8 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese sentido el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que conforme a lo señalado en las normas referidas precedentemente; así como, en el artículo 74° de la propia Carta Magna, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, conforme a lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los gobiernos locales, mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; asimismo, el artículo 41° de la misma norma legal indica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024/MDV-CDV

que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, esta entidad es la encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de Impuesto Predial y por Arbitrios Municipales, conforme se encuentra establecido en los artículos 6° y 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF; y en las Ordenanzas Municipales emitidas por esta entidad Edil;

Que, es política de esta gestión edilicia incentivar el cumplimiento oportuno del pago de los tributos de sus contribuyentes y una manera efectiva de hacerlo es a través de descuentos por el pago anual o trimestral adelantado de los tributos contenidos en el Sistema de Administración; en tal sentido, es oportuno otorgar beneficios tributarios al pago de los tributos, como una estrategia tendiente a disminuir la morosidad e impulsar el desarrollo de la conciencia tributaria entre los vecinos del distrito;

Que, por medio del Memorando N° 02-2024/MDV-GAT de 04 de enero de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia Asesoría Jurídica el proyecto de Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2024, precisando que se otorgarán siempre y cuando el contribuyente acceda voluntariamente y cumpla con los requisitos establecidos, aplicándose dicho descuento al insoluto del monto de los Arbitrios Municipales, bajo las siguientes modalidades:

- Todos los contribuyentes que mantengan predios de CASA HABITACION, que presentan determinación de tributos por el ejercicio 2024, obtendrán los siguientes beneficios:
 - a) Se otorga un descuento del 22% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio 2024, siempre y cuando el contribuyente cancele los cuatro trimestres de Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial anual, hasta el 31 de enero del 2024.
 - b) Se otorga un descuento del 20% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el 2024, siempre y cuando el contribuyente cancele los cuatro trimestres de Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial anual, hasta el 29 de febrero del 2024.
 - c) Se otorga un descuento del 10% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio 2024, siempre y cuando el contribuyente cancele el primer trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el 31 de enero del 2024 y los demás trimestres correspondientes tanto de Arbitrios Municipales como del Impuesto Predial, antes o dentro de la fecha del vencimiento trimestral respectivo.
 - d) Se otorga un descuento del 8% del insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio 2024, siempre y cuando el contribuyente cancele el primer trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el 29 de febrero del 2024, y los demás trimestres correspondientes tanto de Arbitrios Municipales como del Impuesto Predial, antes o dentro de la fecha del vencimiento trimestral respectivo.

- Todos los contribuyentes que mantengan predios de usos diferentes al de casa habitación (**OTROS USOS**), que presenten determinación de tributos por el ejercicio del 2024, obtendrán los siguientes beneficios:
 - a) Se otorga un descuento del 15% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el 2024, siempre y cuando el contribuyente cancele los cuatro trimestres de Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial anual, hasta el 31 de enero del 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024/MDV-CDV

- b) Se otorga un descuento del 10% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el 2024, siempre y cuando el contribuyente cancele los cuatro trimestres de los Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial anual, hasta el 29 de febrero del 2024.
- c) Se otorga un descuento del 10% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio 2024, siempre y cuando el contribuyente cancele el primer trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el 31 de enero del 2024, y los demás trimestres correspondientes tanto de Arbitrios Municipales como de Impuesto Predial, antes o dentro de la fecha de vencimiento trimestral respectivo.
- d) Se otorga un descuento del 7% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio 2024, siempre y cuando el contribuyente cancele el primer trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el 29 de febrero del 2024, y los demás trimestres correspondientes tanto de Arbitrios Municipales como del Impuesto Predial, antes o dentro de la fecha del vencimiento trimestral respectivo.



Que, a través del Memorando N° 03-2024/MDV-GAJ de 05 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el expediente administrativo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que emita su opinión técnica, conforme a sus competencias establecidas en el Reglamento de organización y funciones de la entidad;



Que, mediante Memorando N° 007-2024/MDV-GAT de 09 de enero de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto información complementaria respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2024, para su consideración;



Que, con Memorando N° 022-2024/MDV-GPLP de 09 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 021-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el cual precisa, entre otros, que:



- Conforme lo señala la Gerencia de Administración Tributaria, se detalla el Resumen de la Proyección de Ingresos y la Subvención que se tendrá durante los meses de enero y febrero del 2024, la cual se detalla a continuación:

USO	LIQUIDACIÓN ARBITRIOS CORRIENTES			RECAUDACIÓN ARBITRIOS CORRIENTE			SUBVENCIÓN		
	ENERO	FEBRERO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	TOTAL
CASA HABILITACION	428,985.84	515,325.40	944,311.24	351,627.74	429,437.83	781,065.57	77,358.10	85,887.57	163,245.67
OTROS USOS	1,924,779.13	1,051,631.26	2,976,410.39	1,673,720.98	966,028.42	2,629,749.40	251,068.15	96,602.84	346,660.99
PROYECCIÓN INGRESOS	2,353,764.97	1,566,956.66	3,920,721.63	2,025,348.72	1,385,466.25	3,410,814.97	328,416.25	181,490.41	509,906.66

- Es necesario indicar que la proyección de la recaudación de enero y febrero (considerando Corriente y No Corriente), según la Gerencia de Administración Tributaria arroja el importe de S/ 8,894,574.36 para los gastos corrientes y la suma de S/ 1,547,260.07 para los gastos no corrientes, haciendo una suma total ascendente a S/ 10,441,834.43.

- Teniendo en consideración lo anteriormente señalado, se informa que la Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para los meses de enero y febrero del 2024, facilitarían el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los vecinos de la jurisdicción de Ventanilla, por lo que coadyuvaría al incremento de la recaudación de ingresos del presupuesto institucional de la Municipalidad de Ventanilla y asimismo, a la sostenibilidad de la recaudación de ingresos por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, por lo cual se otorga la opinión técnica favorable en materia presupuestaria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024/MDV-CDV

Que, mediante Informe Legal N° 008-2024/MDV-GAJ de 10 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2024, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, la propuesta de la Ordenanza Municipal materia de autos, obedece a incentivar el cumplimiento oportuno del pago anual o trimestral adelantado de los tributos de sus contribuyentes para el periodo 2024, a efectos de disminuir la morosidad e impulsar el desarrollo de la conciencia tributaria entre los vecinos de este distrito; a través de descuentos por pronto pago, en concordancia con el artículo 60 de la Ley de Tributación Municipal, artículo 41 del TUO del Código Tributario y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Que, RESULTA LEGALMENTE VIABLE, la propuesta de Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2024, en consideración a los informes que obran adjunto a los actuados citados en atención al caso de materia de autos y las normas descritas en el presente informe; siendo que para su procedencia deberá el Consejo Municipal efectuar la aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, con Proveído N° 238-2024/MDV-GM de 10 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados a fin de que se tome acciones;

Que, con Razón N° 02, de fecha 11 de enero de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales el expediente relacionado al proyecto de Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 002-2024-MDV-CAL de 11 de enero de 2024, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- **ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado por Ordenanza Municipal N° 017-2024/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 002-2024/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, el cual recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024/MDV-CDV

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Rocio Caceres S
ROCIO DEL PILAR CÁCERES SABOYA
PRIMER REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Mack Robert Ponte Silva
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

